

II. Personal: Salarios brutos y cargas sociales, legales y contractuales del personal que estará ocupado directamente a tiempo completo o parcial en los trabajos:

Categorías	Número de trabajadores	Total coste asignado Euros
1. Personal titulado superior o asimilado		
2. Personal auxiliar técnico		
3. Resto personal		
Subtotal		

III. Gastos de funcionamiento: Gastos de funcionamiento directamente aplicados al proyecto ocasionados específicamente por los trabajos de éste:

Designación	Euros
1. Materias primas	
2. Pequeño material de consumo corriente	
3. Material fungible	
4. Energía directamente utilizada	
5. Mantenimiento y reparación del material especialmente utilizado	
6. Transporte de materiales y productos ocasionados	
7. Modificaciones y transformaciones de equipo existentes necesarios para el desarrollo del proyecto	
8. Subcontratos a terceros	
9. Costos de utilización de centros de cálculo	
10. Alquiler y amortización de otro material utilizado	
11. Otros costos a especificar	
Subtotal	

IV. Gastos no específicamente definidos: Otros gastos que puedan ser generados complementariamente por los trabajos y que no hayan sido específicamente definidos en los apartados I a III. Tales como:

Designación	Euros
1. Gastos de utilización de servicios comunes, talleres, laboratorios	
2. Gastos administrativos, contabilidad, secretaría, documentación	
3. Gastos de desplazamiento de personal	
4. Diversos	
Subtotal	

Total general I, II, III y IV:
Subvención solicitada:

Índice de la memoria del proyecto

0. Título.
1. Justificación del proyecto.
2. Objetivos específicos.

3. Descripción del proyecto:

- 3.1 Descripción técnica detallada.
- 3.2 Metodología y condiciones técnicas de desarrollo del trabajo: Lugar y centro donde se realizarán.
- 3.3 Colaboración con otras sociedades o entidades. Papel que tendrá en el proyecto.

4. Planificación:

- 4.1 Fases del proyecto.
- 4.2 Calendario de trabajo. «Planing».
- 4.3 Plan de seguimiento.

5. Ejecución y dirección del proyecto por parte del solicitante.

6. Presupuesto:

- 6.1 Presupuesto total (desglosado por conceptos).
- 6.2 Escalonamiento en el tiempo.
- 6.3 Ayuda solicitada y plan de financiación.
- 6.4 Otras ayudas de organismos nacionales.

7. Valoración económica.

15749 RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, sobre delegación de competencias en materia de gestión de recursos humanos.

En virtud de los artículos 12 y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 15), de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previa aprobación del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía, dispongo:

Primero.—Se delega en el Subsecretario de Economía la competencia relativa al nombramiento y cese de los Subdirectores generales y asimilados de la Secretaría de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, a propuesta de esta Secretaría de Estado.

Segundo.—Se delegan en el Subsecretario de Economía las competencias en materia de tramitación y resolución de expedientes disciplinarios que el ordenamiento jurídico atribuye a los Secretarios de Estado respecto del personal dependiente de su Secretaría de Estado.

Tercero.—La delegación de competencias contenida en la presente Resolución se entiende sin perjuicio de que en cualquier momento el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere oportunos.

Cuarto.—Siempre que se haga uso de la delegación contenida en la presente Resolución deberá hacerse constar expresamente en la resolución administrativa correspondiente.

Quinto.—La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.—A la entrada en vigor de la presente Resolución quedarán sin efecto todas las delegaciones contenidas en las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en ella.

Madrid, 26 de julio de 2002.—El Secretario de Estado, José Folgado Blanco.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Economía y Directores generales de la Secretaría de Estado.

15750 RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado de Economía, sobre delegación de competencias en materia de gestión de recursos humanos.

En virtud de los artículos 12 y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 15), de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previa aprobación del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía, dispongo:

Primero.—Se delega en el Subsecretario de Economía la competencia relativa al nombramiento y cese de los Subdirectores generales y asimilados